

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO
DE MORELOS.**



2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.
Tel: 712 123 9194 /
712 123 9195



Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO PRIMERO	
GENERALIDADES.....	4
Artículo 1.....	4
Artículo 2.....	4
CAPITULO SEGUNDO	
DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DE LA ORGANIZACIÓN	
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.....	4
Artículo 3.....	4
Artículo 4.....	4
Artículo 5.....	4
CAPÍTULO TERCERO	
DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	5
Artículo 6.....	5
Artículo 6 bis.....	5
CAPÍTULO CUARTO	
DE LAS FACULTADES DE LOS JEFES DE UNIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.....	5
Artículo 7.....	5
Artículo 8.....	7
Artículo 9.....	8
Artículo 10.....	10
Artículo 11.....	12
Artículo 12.....	12
Artículo 13.....	13
CAPITULO QUINTO	
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL	
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	13
Artículo 14.....	14
Artículo 15.....	14
Artículo 16.....	14
Artículo 17.....	14
Artículo 18.....	14
CAPITULO SEXTO	
ESCALAFÓN, ASCENSOS Y RECOMPENSAS	16
Artículo 19.....	16
Artículo 20	16
Artículo 21	16

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Artículo 22	16
Artículo 23	16
Artículo 24	16
Artículo 25	16
Artículo 26	16
Artículo 27	16
Artículo 28	17
Artículo 29	17
Artículo 30	17
Artículo 31	17
Artículo 32	17
Artículo 33	17
Artículo 34 º.....	17
Artículo 35 º.....	17
Artículo 36 º.....	17
Artículo 37 º.....	17
CAPITULO SÉPTIMO	
DELOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES.....	18
Artículo 38	18
Artículo 39	18
Artículo 40	18
Artículo 41	18
Artículo 42	18
Artículo 43	18
Artículo 44	18
Artículo 45	18
Artículo 46	18
Artículo 47	18
Artículo 48	18
Artículo 49.....	18
Artículo 50.....	18
Artículo 51	18
Artículo 52.....	18
TRANSITORIOS.....	19
ARTICULO PRIMERO.....	19
ARTICULO SEGUNDO.....	19
ARTICULO TERCERO	19

2021

Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019

INTRODUCCIÓN

Se debe comprender el origen, la funcionalidad de nuestro sistema de seguridad pública, así como los impactos que causan en la sociedad y sobre todo aportar un análisis crítico de nuestra seguridad pública actual.

Se considera un tema de relevancia, pues son muchas las poblaciones que actualmente están atravesando una crisis social, en donde el caos, la violencia, la inseguridad es la noticia del día, conocer, realizar un bosquejo de los objetivos y principios que organiza a nuestra Seguridad pública puede darnos la pauta como sociedad para encausar el rumbo, para partir de nuevos métodos, formas de organizarnos, con el único fin que es preservar la paz y la armonía entre uno y otros.

¿Cuál es la funcionalidad de la Seguridad pública en México y sus efectos en la sociedad?

Sin duda alguna, podríamos encontrar muchas respuestas a esta pregunta, sin embargo, todos sabemos que todo lo que opera en un sistema de estado se encuentra regido por normas, parámetros, reglamentos o leyes que ya han sido establecidas; pero definamos para mejor provecho de esta lectura algunos conceptos relevantes que muy a menudo utilizaremos.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 Una definición de Seguridad Pública (González: 126)»La seguridad pública es definida como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones, que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos estén exentos de todo peligro.

Es por eso que se realiza el siguiente documento, en donde se emplean las diferentes funciones, disposiciones, obligaciones y derechos de los servidores públicos encargados de la seguridad del municipio de Morelos estado de México.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, aplicables en el municipio de Morelos estado de México; será obligatorio para todo el personal de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Protección Civil.

Artículo 2.- Este reglamento, tiene por objeto, normar las actividades, derechos y obligaciones propias de los elementos titulares de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Protección Civil de municipio de Morelos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 **Artículo 3.-** La Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil tiene por objeto preservar las libertades, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y derechos de las personas; auxiliar a las diferentes instituciones de seguridad ya sean estatal o federal en materia de persecución de los delitos.

Las atribuciones en materia de seguridad pública que se establecen en el presente Reglamento a las unidades administrativas de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil se circunscriben al ámbito de competencia de ésta y se ejercerán con respeto de las atribuciones conferidas en esta misma materia a las instancias e instituciones a que hace referencia la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Seguridad Pública Municipal contará con las unidades administrativas, operativas y órganos administrativos desconcentrados siguientes:

- I. Comisario
- II. Subdirección Operativa
- III. Secretaria Técnica
- IV. Comisión de Honor y Justicia

2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- V. Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial
- VI. Comisión Estratégica de Seguridad Pública
- VII. Comisión de Planeación y evaluación
- VIII. Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana
- IX. Video vigilancia
- X. Protección Civil

Artículo 5.- El Director de Seguridad Pública y Protección Civil a través del Secretario Técnico instalará un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, como órgano de vinculación y enlace con organizaciones académicas, empresariales, sociales, consejos ciudadanos y organismos similares, para la consulta, análisis, formulación, articulación de propuestas de acciones y políticas relacionadas

4

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 con la seguridad pública, así como el seguimiento y evaluación de acciones y programas institucionales de la Dirección Seguridad Pública.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 6.- La representación, el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil corresponden originalmente al Secretario.

Para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, el Director de Seguridad Pública y Protección Civil podrá delegar las facultades necesarias, a favor de los servidores públicos correspondientes; asimismo, podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que establezca el presente Reglamento, a través de los acuerdos correspondientes, que deberán publicarse en la Gaceta de Gobierno Municipal.

La delegación de facultades a favor de los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil establecidas en el presente Reglamento, no impedirá al Director de Seguridad Pública y Protección Civil su ejercicio directo cuando lo estime pertinente.

Artículo 6 bis.- El Director de Seguridad Pública tendrá las facultades indelegables siguientes:

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Definir las políticas de Seguridad Pública en el ámbito municipal que comprendan los objetivos, estrategias y acciones;

- I. Informar periódicamente al Presidente sobre el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Participar en el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- III. Empezará los acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones normativas internas, en el ámbito de su competencia, que considere necesarias para cumplir con los fines de la Dependencia;
- IV. Conocer el sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para prevenir la comisión de delitos;
- V. Proponer ante las instancias competentes la normatividad tipo, que permita homogenizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FACULTADES DE LOS JEFES DE UNIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 7.- De las facultades de la Subdirección Operativa

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 Esta unidad estará conformada por:

- I. Subdirector Operativo (Inspector)
- II. Jefes de Turno (Subinspectores)
- III. Patrulleros Conductores (Oficiales)
- IV. Elementos (Policías Primeros, Segundos y Terceros)

5

Personajes que tienen las siguientes atribuciones en el cumplimiento de sus deberes:

- I. Detener a los conductores de vehículos que violen alguna disposición del Bando Municipal y el presente ordenamiento;
- II. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a los conductores que presumiblemente manejen en estado de ebriedad o bajo el flujo de drogas enervantes, psicotrópicos y otras que tengan efectos similares; por lo cual solicitara la intervención de la Coordinación de Protección Civil para realizar la valoración al conductor correspondiente;
- III. Detener y poner a disposición de la autoridad competente a los conductores de vehículos que hayan participado en un accidente de tránsito, cuando se produzcan hechos que pudieran configurar algún delito o se ponga en riesgo la vida de las personas ; o bien, a la Oficialía Calificadora cuando se constituya una falta administrativa; todo

2021

Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.10, fracción IV del Código Administrativo del Estado de México;
- IV. Conminar a los afectados, a fin de que lleguen a un arreglo inmediato para evitar el entorpecimiento de la circulación, tratándose de accidentes de tránsito en los que únicamente se produzcan daños materiales a los vehículos. En caso de que las partes no acepten tal sugerencia, deberán remitirlos a la autoridad correspondiente, para los efectos de la intervención legal que corresponda.
 - V. Con fundamento en el artículo noveno de la ley de movilidad del estado de México, fracción cuarta, el cuerpo de Seguridad Pública Municipal podrá ordenar , regular y administrar los servicios de vialidad en los centros de población ubicados en el territorio de Morelos y en las vías públicas de su jurisdicción;
 - VI. De conformidad con la fracción anterior el cuerpo de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal deberá mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular excepto en aquellos casos debidamente autorizados, para lo cual deberá retirar una placa a los vehículos que se encuentren mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o de otros vehículos; en lugares prohibidos para lo cual deberá poner a disposición de dicha placa a la Oficialía Conciliadora para la aplicación de la sanción correspondiente.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019VII. Solicitar el auxilio del servicio autorizado de grúas, para retirar de la vía pública vehículos u objetos que requieran de este servicio;

- VIII. Detener y poner a disposición de la autoridad competente los conductores que agredan de palabra o hecho a los propios agentes de la policía municipal, al momento de desempeñar sus funciones;
- IX. Amonestar a los peatones que no respeten las señales de tránsito;
- X. Salvaguardar las instituciones y mantener la seguridad, orden y la tranquilidad pública dentro del territorio municipal;
- XI. Prevenir la comisión de delitos;
- XII. Proteger la integridad física y los bienes del Municipio;
- XIII. Auxiliar en el ámbito de su competencia a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, cuando sean requeridos para ello;
- XIV. Intervenir en los casos de flagrancia asegurando a los presuntos responsables por la comisión de conductas ilícitas o faltas administrativas, poniéndolos inmediatamente a disposición de la autoridad competente;

6

2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Bando Municipal y reglamentos Municipales;
- XVI. Vigilar y observar el absoluto respeto a las garantías individuales y derechos humanos de las personas dentro del territorio municipal;
- XVII. Prevenir las conductas antisociales, la drogadicción, el alcoholismo y demás actos que atenten contra la seguridad, orden tranquilidad, tranquilidad y moralidad de los habitantes y transeúntes;
- XVIII. Vigilar la protección de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado municipal;
- XIX. Vigilar que los conductores de vehículos y motocicletas circulen con moderación y de acuerdo con los sentidos de las calles y disposiciones de la autoridad municipal y en su caso asegurar a los infractores poniéndolos a disposición de la autoridad competente;
- XX. Difundir, promover, vigilar y dar asistencia para el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil;
- XXI. Administrar el área de retención primaria municipal bajo condiciones dignas y salubres;
- XXII. Las demás que le confieren otros ordenamientos.

Artículo 8.- De las facultades del Secretario Técnico

- I. Proponer al Presidente la agenda de asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Municipal.
- II. Elaborar las actas de las sesiones.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

- IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- V. Informar periódicamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo.
- VI. Fungir como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza y verificar que el estado de fuerza municipal y servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza.
- VII. Ser el enlace ante el Centro de Información y Estadística del Secretariado Ejecutivo y proveer la información que le sea solicitada.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- VIII. Fungir como enlace ante el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo y coordinarse para la ejecución y evaluación de programas, políticas y estrategias en la materia, así como proveer información que le sea solicitada.
- IX. Fungir como enlace ante la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, para la supervisión sobre el avance físico-financiero correspondiente al ejercicio de recursos provenientes de fondos y subsidios de origen federal, estatal o municipal aplicados a la prestación del servicio de seguridad pública y la prevención de la violencia y la delincuencia. 7
- X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia.
- XI. Fungir como enlace ante la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para dar seguimiento al registro y actualización de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego.
- XII. Fungir como enlace ante el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y coadyuvar con el Comisario o Director de Seguridad Pública para mantener en permanente actualización y profesionalización al estado de fuerza municipal.
- XIII. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos.
- XIV. Proponer y asesorar al Consejo en materia de políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus actividades.
- XV. Integrar, conservar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Consejo, estableciendo y responsabilizándose de su sistema de administración y consulta.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019XVI. Proponer al pleno del Consejo, la celebración de convenios de cooperación, coordinación y apoyo con entidades del sector público y privado, así como universidades y organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a la consecución de los fines de la seguridad pública y del Consejo Municipal.

- XVII. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana.
- XVIII. Remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública copias certificadas de las actas de las sesiones del Consejo.
- XIX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables y las que le asigne el Consejo Estatal, el Intermunicipal respectivo y su propio Consejo.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Artículo 9.- De la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública

La Comisión de Honor y Justicia es el órgano colegiado, que tiene por objeto vigilar la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes; combatir la comisión de conductas lesivas en agravio de la sociedad o de las instituciones de gobierno, por lo que gozará de amplias atribuciones para examinar los expedientes y hojas de servicio de los Integrantes, practicar lícitamente cualquier actuación, para allegarse de los medios de prueba necesarios para dictar sus resoluciones. En esa virtud la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y resolver toda controversia suscitada con relación a los procedimientos de la Carrera Policial; del Régimen Disciplinario; de condecoraciones y estímulos de los Integrantes de las unidades operativas, de investigación, prevención, reacción, seguridad y custodia, y todos los que realicen actividades similares en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil; tendrá facultades para sancionar previa la instauración del proceso administrativo de responsabilidad las conductas de los Integrantes que se traduzcan en falta a sus deberes, obligaciones y en general cualquier actuación contraria a derecho, conforme a lo establecido en la Ley, en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

8

La comisión estará conformada por:

- I. Presidente
- II. Secretario técnico
- III. Dos vocales técnicos
- IV. Tres vocales permanentes

A la Comisión le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

- I. Resolver sobre la responsabilidad administrativa en que incurran los Integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, por la inobservancia de los principios de actuación, permanencia, comisión de faltas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, en el presente Reglamento y en la demás legislación aplicable, e imponer cualquier correctivo disciplinario que proceda conforme a derecho;
- II. Otorgar condecoraciones, estímulos y recompensas a los Integrantes de la Dirección de seguridad Pública y Protección Civil;

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- III. Solicitar a la Dirección, la presentación y ratificación de las denuncias o querellas que procedan ante la autoridad ministerial competente, por presuntos actos delictivos cometidos por algún Integrante;
- IV. Conocer y resolver los recursos de revisión presentados, en contra de los autos o resoluciones dictadas tanto por la Unidad como por la Comisión dentro del Procedimiento;
- V. Proponer, analizar y otorgar los beneficios del régimen de condecoraciones, estímulos y reconocimientos a los Integrantes, dentro del marco de la Carrera Policial prevista en la Ley, que se hayan destacado por su desempeño, antigüedad, vocación, valor, heroísmo, honradez, profesionalismo, buena reputación y demás requisitos aplicables;
- VI. Proponer el desarrollo de programas, lineamientos y estrategias complementarias para la aplicación y vigencia de la Carrera Policial en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- VII. Proponer la elaboración e innovación de normas jurídicas relativas al ingreso, selección, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y servicio policial de los Integrantes;
- VIII. Coadyuvar en el desarrollo de programas de investigación académica en materia policial, dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IX. Proponer la mejora del marco regulatorio, correspondiente a los procedimientos del Régimen Disciplinario, de conformidad con la legislación aplicable;
- X. Proponer la expedición de reglamentos, manuales, programas, acuerdos y cualquier otra disposición de observancia general en materia de carrera y desarrollo policial en la Dirección de Seguridad Pública;
- XI. Crear las subcomisiones de trabajo, encargadas de llevar a cabo funciones específicas relacionadas con la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, vigente en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

9

Artículo 10.- De la Comisión Municipal del Servicio Profesional de Carrera Policial

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

La comisión estará conformada por:

2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- I. Presidente
- II. Secretario técnico
- III. Dos vocales técnicos IV. Tres vocales

Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
- V. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

El Servicio, tendrá carácter obligatorio, ya que garantizará la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal dentro del personal en activo y en la terminación de su carrera, de manera planeada y con sujeción a derecho con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua. El Servicio, tiene por objeto profesionalizar a los policías preventivos municipales y homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública a cargo del Estado Mexicano.

1
0

El Servicio, instaura la Carrera Policial homologada, como el elemento básico para la formación de sus integrantes, a la cual la Ley, le otorga el carácter de obligatoria y permanente, cuya

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019coordinación se realizará a través del Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, a cargo del Secretario Ejecutivo, de conformidad con la Ley y comprenderá los procedimientos a que éstos se refiere.

Teniendo como principios constitucionales rectores del Servicio la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a través de los cuales debe asegurarse el respeto a los derechos humanos, la certeza jurídica, objetividad, imparcialidad y eficiencia para salvaguardar la

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en los términos de la Ley.

Dentro del Servicio, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera policial.

Los alcances de la carrera policial son la planeación; reclutamiento; selección de aspirantes; formación inicial; ingreso; formación continua y especializada; evaluación para la permanencia; desarrollo y promoción; estímulos; sistema disciplinario; separación, retiro y recursos e inconformidad, los cuales se regulan mediante el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera policial.

Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado del Servicio, éste se organizará de manera referenciada en categorías o grados, respetando la estructura terciaria bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Los policías, se podrán agrupar en las categorías y grados siguientes:

- I. Comisarios:
 - a) Comisario General;
 - b) Comisario Jefe, y
 - c) Comisario.
- II. Inspectores:
 - a) Inspector General;
 - b) Inspector Jefe, e
 - c) Inspector. III. Oficiales:
 - a) Subinspector;
 - b) Oficial, y
 - c) Suboficial.
- IV. Escala Básica:
 - a) Policía Primero;

1
1

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

- b) Policía Segundo;
- c) Policía Tercero, y
- d) Policía.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Artículo 11.- De la Comisión Estratégica de Seguridad Pública La comisión estará conformada por:

- I. Presidente
- II. Secretario
- III. Tres integrantes
- IV. Invitados permanentes

Los fines de la comisión son:

- I. Garantizar y preservar la libertad, el orden y la paz pública en el estado
- II. Modernizar y fortalecer las estructuras jurídicas administrativas y operativas de las áreas que componen la Dirección de Seguridad Pública para hacer eficaz y eficiente su actuación en el mantenimiento del orden y la paz pública en el Municipio de Morelos Estado de México.
- III. Fortalecer las capacidades de actuación y de proximidad social a través de la dignificación, capacitación, profesionalización, certificación e implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- IV. Garantizar que el personal de las instituciones policiales adquieran y aplican los conocimientos y habilidades en la función policial.

Artículo 12.- De la comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.

- I. Presidente
- II. Secretario Técnico
- III. Vocales

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Morelos es el instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

- I. El paradigma de la convivencia y seguridad ciudadana.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- II. La perspectiva de prevención social de las violencias y la delincuencia.
- III. El modelo de seguridad ciudadana.

- IV. Ciudades Seguras.
- V. Perspectiva de Derechos Humanos.
- VI. Inclusión social.
- VII. Cohesión comunitaria.

1
2

El Programa Municipal considerará las tipologías preventivas de: prevención social, situacional, comunitaria y policial, desde un enfoque que incorpora esquemas de corresponsabilidad y participación ciudadana.

Artículo 13.- De la Video vigilancia

La subsistencia y la seguridad constituyen los propósitos fundamentales que originan a la organización humana que conocemos como sociedad, por lo que se puede considerar a la seguridad como un recurso total para la gobernabilidad de las instituciones del Estado, ya que su aportación más significativa es facilitar la creación y conservación del clima de orden y tranquilidad esperado y anhelado por la ciudadanía en el entorno comunitario, en el que se propician y sustentan las condiciones favorables para construir el bienestar y la prosperidad social.

Este órgano está formado por:

- I. Coordinador de Video Vigilancia II.
Tres operadores

Fines de la Video Vigilancia:

Por ello, el objetivo crucial de la seguridad es identificar y detectar con celeridad y pertinencia las amenazas contra la gobernabilidad, lo que corresponde al principio de “conocer al enemigo”, lo que se logra por el esclarecimiento de los siguientes parámetros:

- ¿Quién es o quién puede ser? La amenaza puede serlo sin intención, lo que determina la condición culposa o dolosa.
- ¿Qué pretende lograr?

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- ¿Qué hace o va a hacer para lograrlo? La amenaza puede no ser el objetivo, sino consecuencia del proceso por conseguirlo.
- ¿Qué está dispuesto a arriesgar o a sacrificar para lograrlo? La determinación puede potenciar su capacidad de logro.
- ¿Cómo lo hace o lo podría hacer?
- ¿Qué efectos puede provocar?
- ¿Cómo se puede identificar? Privilegiando el sentido preventivo de que “lo importante no escazar al oso, sino encontrarlo antes de que nos encuentre”.
- ¿Qué se puede hacer para evitarlo?

Artículo 14.- de Protección Civil

- I. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar acciones en materia de Protección Civil, encaminadas a la prevención, mitigación y regreso a la normalidad de la población en caso de desastres naturales o antropogénicos.
- II. Elaborar y ejecutar programas de difusión orientados al desarrollo y consolidación de la cultura de la protección civil, el autocuidado y la autoprotección de las personas y sus bienes.
- III. Apoyar en el establecimiento y ejecución de programas de capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos, integrantes de organizaciones sociales, privada, académica y, en general, de cualquier persona interesada en la protección civil.
- IV. Promover y apoyar la prevención y salvaguarda de las personas, de sus bienes y del entorno, mediante la realización de ejercicios y simulacros, así como propiciar en todo momento el aprendizaje de actitudes a asumirse en casos de emergencias y desastres.
- V. Coordinar el Sistema Municipal de Protección Civil, así como las acciones de prevención, auxilio y recuperación de zonas afectadas en caso de contingencia o desastre, y en su caso, por instrucción del Presidente Municipal solicitar el apoyo a las instancias Estatales y Federales correspondientes.
- VI. Recabar, integrar y sistematizar la información municipal que facilite el estudio y análisis de las emergencias y desastres que afecten a la población, canalizándola de ser necesario a las instancias Federales y Estatales, para su tratamiento y así poder llevar a cabo las acciones para su atención oportuna.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019VII. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situaciones de emergencia, como preventivas con el

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Centro de Operaciones de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, y en su caso con la instancia correspondiente a la materia perteneciente al Gobierno Federal.

- VIII. Integrar el Atlas de Riesgos Municipal, y coordinarse con las autoridades estatales, para su respectivo registro.
- IX. Impulsar la creación, integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil.
- X. Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil y someterlo a consideración del Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelos, para su aprobación y registro correspondiente.
- XI. Evaluar, supervisar y verificar en términos de la normatividad aplicable, las condiciones de seguridad en instalaciones industriales, comerciales y de servicios fijos y móviles, que permitan el manejo adecuado de materiales y residuos peligrosos, así como las maquinarias y equipos de uso restringido, con la finalidad de prevenir accidentes de emergencias y desastres, y aplicar, en su caso, las sanciones que correspondan por las infracciones establecidas en la legislación municipal, estatal y federal en la materia.
- XII. Verificar las condiciones de seguridad de los inmuebles, instalaciones públicas y privadas, así como eventos públicos donde acuda la población y emitir los dictámenes correspondientes, así como aplicar, en su caso, las sanciones que correspondan por las infracciones establecidas en la legislación municipal, estatal y federal en la materia.
- XIII. Elaborar los dictámenes técnicos que le correspondan y emitir las resoluciones derivadas de los programas de inspección en materia de protección civil.
- XIV. Elaborar, operar y coordinar programas especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias.
- XV. Establecer sistemas de seguimiento para el Programa Municipal de Protección Civil sobre sus funciones y avances.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019XVI. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, sociales y privados involucrados en tareas de Protección Civil, así como con los Municipios vecinos.

- XVII. Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Protección Civil con instituciones Públicas y Privadas.

- XVIII. Planear, dirigir y evaluar las acciones necesarias en materia de Protección Civil de conformidad con la legislación vigente.
- XIX. Las demás atribuciones que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil y demás ordenamientos legales, así como otras funciones inherentes al área de su competencia.

CAPITULO QUINTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 15.- Todo policía tendrá derecho a acudir a su inmediato superior a exponer cualquier solicitud o queja relacionada con el servicio. De no ser atendido, lo podrá hacer ante el director de Seguridad Pública y/o en su caso ante el Presidente Municipal.

1
3

Artículo 16.- El cuerpo de policía deberá hacer las demostraciones de respeto correspondiente al Presidente Municipal y los superiores jerárquicos.

Artículo 17.- Es obligación del cuerpo de policía por lo menos una vez a la semana rendir honores a la bandera y cantar en ese acto el himno nacional.

Artículo 18.- Son obligaciones de los elementos de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil:

- I. Cuidar que se haga buen uso de los bienes públicos.
- II. Impedir los juegos de apuesta que se realicen en la vía o lugares públicos y reportarlos que se efectúen en otros lugares.
- III. Vigilar que se proporcione cuidado y respeto a nuestros símbolos nacionales, estatales y municipales a las instituciones de autoridades públicas, así como monumentos, estatuas, recintos oficiales, lugares históricos y culturales.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019IV. Reportar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, los casos en los que hayan suspendido o sufran menos cabo los servicios estatales o municipales, a fin de que la propia dirección lo haga saber ante la autoridad competente.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- V. Desempeñar el servicio en forma personal quedando prohibido delegarlo a terceras personas.
- VI. Identificar por su nombre, número, grado o cargo y en su caso número de patrulla a la persona que justificadamente lo solicite.
- VII. Ser atentos y respetuosos con los elementos del ejército, fuerza aérea nacional, así como otras policías uniformadas efectuando el saludo correspondiente.
- VIII. Efectuar el relevo puntualmente enterándose de las consignas y entregar y recibir el equipo de cargo, previa su revisión.
- IX. Proporcionar oportunamente a la dirección de seguridad pública, el cambio de domicilio particular.
- X. Mantenerse en constante preparación física, técnica y cultural.
- XI. Hacer del conocimiento de sus superiores la información que se obtenga de organizaciones criminales y de delincuentes.
- XII. Las demás que establezcan las leyes aplicables.

Artículo 19.- Queda prohibido a los miembros de la dirección de seguridad Pública y Protección Civil:

1
4

- I. Exigir o recibir regalos o dadas de cualquier especie, así como aceptar opromesas de cualquier acción, comisión u omisión del servicio o con motivo de sus funciones.
- II. Entrar uniformados en cantinas o establecimientos similares, salvo que el servicio lo requiera.
- III. Presentarse al desempeño del servicio en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como hacer habitualmente uso de sustancias alcohol y tóxicas que alteren su salud y que impidan el buen desempeño de sus funciones.
- IV. Retirarse o abandonar su servicio o comisión sin permiso o causa justificada. V. Adoptar actitudes en forma tal que denigren el uniforme.
- VI. Distraer su atención en asuntos que impidan el desempeño eficaz de sus servicios.
- VII. Llevar bultos y objetos ajenos al uniforme o equipo, salvo los que les hayan sido encomendados o que hayan recogido.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019VIII. Permitir la libertad de las personas que estén detenidas bajo su responsabilidad, sin orden dictada por autoridad competente.

- IX. Portar armas de fuego de los calibres y características reservados para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, contraviniendo lo establecido con la

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, así como cualquier artefacto explosivo.
- X. Disparar sus armas de fuego sin órdenes o causa justificada, así como usar el armamento, vehículo, uniformes o equipo en forma indebida.
 - XI. Realizar servicio fuera del municipio salvo órdenes expresas de la autoridad competente que existiera convenio de colaboración intermunicipal que lo permita.
 - XII. Mezclarlas prendas del uniforme oficial con las de civil ya que este franco o de servicio, o efectuar todo tipo de modificación al uniforme que altere su presentación.
 - XIII. Apropiarse de objetos o dinero que se encuentre en el lugar en donde se hubiere cometido algún delito o que pertenezcan a alguna persona que estuviera bajo su custodia.
 - XIV. Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio, así como fuera del servicio.
 - XV. Valerse de su cargo para acometer cualquier acto que no sea de su competencia, atribución u obligación.
 - XVI. Comunicar o revelar cualquier tipo de información de las clasificadas como restringidas, confidenciales o secretas.
 - XVII. Vender, empeñar, dar o prestar el armamento, vehículos, uniformes o equipo propiedad del Municipio, que se le administre para desempeñar el servicio policiaco.
 - XVIII. Tomar parte activa en su carácter de policía como integrante, en manifestaciones, mítines u otras reuniones de carácter político y en las que denigren las instituciones públicas.
 - XIX. Utilizar vehículos oficiales en las horas ajenas al servicio policiaco.
 - XX. En general violar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

1
5

CAPITULO SEXTO

ESCALAFÓN, ASCENSOS Y RECOMPENSAS

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 **Artículo 20.-** El escalafón de la Policía Municipal lo constituyen los grados y el orden en el que estos se establecen en este reglamento.

Artículo 21.- Ascenso es la obtención del grado inmediato superior de acuerdo con el escalafón establecido.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Artículo 22.- Los ascensos tienen por finalidad cubrir las vacantes que ocurran en el cuerpo de Policía Municipal, con elementos aptos y preparados para el desempeño del grado que obtendrá o bien para estimular a los policías que se distingan por algún acto heroico o que haya realizado un invento o innovación de utilidad para la policía.

Artículo 23.- Los ascensos solo serán conferidos por acuerdo del Ayuntamiento por concurso de selección, cuya convocatoria será formada y expedida por acuerdo del Presidente Municipal.

Artículo 24.- Para la obtención de los ascensos se atenderá conjuntamente a las siguientes circunstancias:

- I. La antigüedad en la policía municipal;
- II. La antigüedad en el grado que ostente;
- III. La aptitud profesional;
- IV. La buena conducta en el servicio y fuera de él;
- V. La aprobación de los concursos de selección que se efectúen; y VI. Su grado académico.

Artículo 25.- La conducta de los elementos de la policía será acreditada en la hoja de servicio que para cada elemento se lleve en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la constancia que expida el órgano municipal encargado de los asuntos policiales.

Artículo 26.- En caso de igualdad de competencia profesional policiaca determinada por las puntuaciones obtenidas en el curso de selección, será ascendido el de mayor antigüedad en el último grado que ostente, y en caso de que continúe la igualdad será ascendida el de mayor edad.

Artículo 27.- No se computara como tiempo de servicio en la policía municipal, cuando sus elementos se encuentren separados de la corporación por licencia o suspensión.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 **Artículo 28.-** Los documentos comprobatorios del ascenso serán expedidos por la autoridad competente.

Artículo 29.- El Ayuntamiento podrá otorgar a los elementos de la policía municipal que se hayan distinguido por su heroísmo profesional, servicios prestados a la ciudadanía y demás hechos meritorios, los siguientes reconocimientos:

1
6

2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- I. Reconocimiento al valor heroico;
- II. Reconocimiento al mérito técnico policiaco;
- III. Reconocimiento al mérito docente;
- IV. Reconocimiento al mérito administrativo;
- V. Reconocimiento a la perseverancia;
- VI. Reconocimiento al método deportivo; y VII. Reconocimiento por servicios distinguidos.

Artículo 30.- El Director de Seguridad Pública Municipal, remitirá al Ayuntamiento la documentación que justifique el derecho a la obtención de algunos reconocimientos establecidos.

Artículo 31.- El reconocimiento al valor heroico tiene por objeto reconocer a los elementos de la policía municipal que ejecuten con riesgo personal, acto de heroísmo excepcional.

Artículo 32.- El reconocimiento al mérito técnico policiaco se otorga a los elementos de la policía municipal que sean autores de un invento o una técnica policiaca de verdadera utilidad para el mejor ejercicio de la corporación o para los que inician formas o métodos de instrucción que implique un proceso real para la prevención de delitos y las conductas antisociales.

Artículo 33.- El reconocimiento a los méritos docentes y administrativos, se consideran al personal docente y administrativo de la policía municipal por haber desempeñado el cargo con distinción y eficiencia, y adquieran cursos de capacitación.

Artículo 34.- El reconocimiento de perseverancia se otorgara para premiar cada lustro a los elementos de la policía municipal, a partir de sus primeros 10 años de servicio ininterrumpido.

Artículo 35.- El reconocimiento al mérito deportivo se dará a los miembros de la policía municipal que se distingan en cualquier rama deportiva.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 **Artículo 36.-** El reconocimiento por servicios distinguidos se concederá a los miembros de la policía municipal, que en el transcurso de su carrera policiaca, además de perenne entrega y lealtad a las instituciones, demuestre esmero y dedicación relevantes en el cumplimiento del deber que les impone la investidura.

Artículo 37.- Serán acreedores al reconocimiento a recompensas económicas o en especie, aquellos policías que se hayan distinguido por proteger a los escolares evitando la venta de

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

droga y demás sustancias nocivas o hayan participado eficientemente en la prevención de actos que alteren el orden público.

Artículo 38.- El derecho a la obtención de los reconocimientos se pierde por la comisión de delitos o faltas graves.

1
7

CAPITULO SÉPTIMO

DELOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES

Artículo 39.- Los miembros de la policía municipal que infrinjan las disposiciones de este reglamento a las órdenes e instrucciones de su superior, cualquiera que sea su jerarquía, se harán acreedores a los correctivos y sanciones correspondientes.

Artículo 40.- Se concede acción popular para denunciar las faltas cometidas por miembros de la policía municipal.

Artículo 41.- Son correctivos disciplinarios la amonestación y el arresto.

Artículo 42.- Se denomina sanciones la suspensión, degradación y la baja.

Artículo 43.- La amonestación es el correctivo disciplinario por el cual el superior advierte al inferior la infracción en que incurrió, apercibiéndolo para que no reincida. De esta amonestación se deja constancia por escrito en la hoja de servicios del infractor.

Artículo 44.- El arresto solo podrá ser acordado por el director o subdirectores de la corporación y consiste en la reclusión temporal que sufre un elemento de la policía municipal en el recinto oficial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 45.- Toda orden de arresto deberá comunicarse por escrito para su cumplimiento. Copia de este documento se agregara a la hoja deservicio del infractor.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019 **Artículo 46.-** El arresto procederá cuando se cometan faltas graves al presente reglamento y podrá ser hasta de 36 horas de acuerdo a la magnitud de la infracción.

Artículo 47.- Los elementos que cumplan orden de arresto con perjuicio del servicio, solo podrán desempeñar aquel que no requiera del alojamiento oficial; los que cumplan orden de arresto sin perjuicio del servicio, saldrán únicamente en asuntos de carácter oficial y con la autorización del Director de Seguridad Pública Municipal.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Artículo 48.- El que impida el cumplimiento de una orden de arresto, el que permita que se quebrante, el que la convierta en lucro personal, así como el que no cumpla justificadamente será dado de baja, sin perjuicio de que si cometiera algún delito, será consignado al ministerio público.

Artículo 49.- La suspensión en el servicio es el retiro temporal del mismo sin goce de sueldo por un periodo no mayor a quince días.

Artículo 50.- La degradación consiste en la suspensión temporal o definitiva del grado que ostente un elemento de la policía, lo que se hará ante la corporación.

1
8

Artículo 51.- Se entiende por baja el retiro definitivo de la policía municipal.

Artículo 52.- La suspensión, degradación y la baja son sanciones que impondrán el Presidente Municipal, el Director de Seguridad Pública Municipal y/o el consejo de honor y justicia, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, reincidencia, condiciones personales del infractor y las circunstancias que hubieren originado la falta

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para todos los elementos de la policía municipal del Municipio de Morelos, Estado de México.

ARTICULO TERCERO.- Los casos no previstos en este reglamento los resolverá el Presidente Municipal, por analogía, mayoría de razón, con arreglo a los principios generales de derecho.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019VALIDACIÓN

El presente Manual Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.

2021

Presidencia Municipal de

Morelos

Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de

México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Elaborado

Autorizo

C. Diego Moreno Gregorio

Comisario Luis Ángel Miranda Marcos

Coordinador de Video Vigilancia

Director de Seguridad Pública y
Protección Civil

Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Estado de México

Ing. Armando Mateos Cedillo
Presidente Municipal Constitucional

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

	1
	9

2021
Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.
Tel: 712 123 9194 /
712 123 9195





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-

VALIDACION



2021

Presidencia Municipal de
Morelos
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2°, Cabecera Municipal,
Morelos, Estado de
México.

Tel: 712 123 9194 /

712 123 9195

